



AMPARO RODRIGUEZ D. VASQUEZ
Abogada Especializada
U. C. C. – U. Nacional de Colombia

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY
005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué, Tolima

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: MARIA NIDIA VARON CASTILLO -

**DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO MOLINA SOLANO, y
DAMARIS MENDOZA RODRIGUEZ,**

RADICACION: 2020 - 451

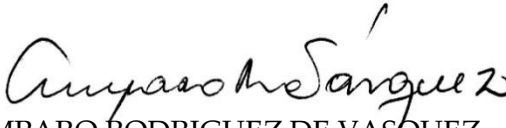
ASUNTO: Liquidación del crédito a 15 de agosto de 2021

AMPARO RODRIGUEZ DE VASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38251828 expedida en Ibagué, y portadora de la T.P. No. 188.064 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada judicial de la Señora **MARIA NIDIA VARON CASTILLO**, en atención a la providencia de fecha 16 de julio de 2021 que dispuso seguir adelante con la ejecución y presentar la correspondiente liquidación del crédito, comedidamente me permito allegar liquidación con corte a 15 de agosto de 2021, en el entendido que con la demanda no fueron solicitados intereses moratorios, sino cobro y pago de la Cláusula Penal, estipulada en el Contrato de arrendamiento. Por lo anteriormente expuesto el siguiente es el estado de cuenta de la obligación demandada:

Valor cánones y Cuotas Admón. adeudados	\$	12'400.161.00
Claúsula Penal	\$	<u>2'550.000.00</u>
Vr. Total adeudado	\$	<u>14'950.161.00</u>

Por lo anteriormente expuesto solicito al Señor Juez, una vez aprobada la misma, ordenar la entrega de depósitos judiciales constituidos a instancias del proceso, a la suscrita Apoderada con facultades para recibir en representación de la Demandante.

Del Señor Juez, atentamente


AMPARO RODRIGUEZ DE VASQUEZ
C.C. No. 38251828 de Ibagué
T.P. No. 188.064 del Consejo Superior de la Judicatura